

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., julio 27 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00563-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación allegada, se requiere a la parte actora para que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, aporte el mensaje de correo electrónico que fue remitido a la parte pasiva por cuanto adosó únicamente el certificado de la comunicación. Lo anterior, so pena de no tener en cuenta la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cac136739492a8faac1c48dba75921eed1c268a6c9fff2ce3efec09685c959a

Documento generado en 27/07/2021 10:48:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>